



RESTITUCIÓN INMEDIATA DE BIEN FISCAL

RESOLUCION EXENTA N° 232

SANTIAGO, 01 MARZO DE 2017

VISTOS: Lo solicitado por el Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, mediante Oficio N° 2806 de 28.02.2017; Dictamen N° 54.815 de fecha 05.09.2012 de la Contraloría General de la República; artículo 2 Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, en conformidad a lo informado por el Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, mediante Oficio N° 2806 de 28.02.2017, se solicita ordenar la restitución del bien de propiedad fiscal, correspondiente al inmueble ubicado en calle Coposa N° 590 departamentos A-23, Población Parinacota, comuna Quilicura, inscrito a Fojas 4.741 N° 6.853 del Registro de Propiedad del año 2017, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que se encuentra habitado por ocupantes irregulares.

3° Que, de acuerdo a lo informado el inmueble no cuenta con servicios básicos y, por otra parte, se encuentra en mala condición la red de tratamiento de aguas servidas y alcantarillado lo que propicia inundaciones en el sector. De lo anterior se desprende que los ocupantes se encuentran expuestos a condiciones riesgosas de insalubridad.

4° Que en atención a lo señalado, es urgente que los ocupantes irregulares hagan entrega al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de la propiedad fiscal individualizada.

5° Que es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

RESUELVO:

1) Notificar a los ocupantes irregulares del terreno de propiedad fiscal, ubicada en calle Coposa N° 590 departamentos A-23, Población Parinacota,

comuna Quilicura, que deben hacer abandono del mismo, al momento de la notificación de la presente resolución por Carabineros.

2) Si los ocupantes no hicieren abandono del inmueble, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública.

3) Designase Ministro de Fe a un funcionario del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.

4) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JORGE CANALS DE LA PUENTE
INTENDENTE (S)**

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



**MONSERRAT OTAYZA ROJAS
ABOGADO**

IFF/AOR/FMR/coo

Distribución:

Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico

Intendencia Región Metropolitana/Gabinete

Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Público y Seguridad Ciudadana

Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes

Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana

Carabineros de Chile